

Concurso de Literatura para la abogacía

BASES Y CONDICIONES

• Cuento Corto • Poesía • Cuento Corto Infantil

1. Con referencia al exp. 754181, la Mesa Ejecutiva de la Caja de Abogados aprobó la realización de un concurso de literatura para abogados.

2. **Vigencia:** las obras deberán ser presentadas sin excepción entre desde el 1° de agosto 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
Extensión plazo para presentar obras: Por resolución CI19072019, las obras podrán presentarse hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

3. **Participantes:** Podrán participar del Concurso todos los abogados activos matriculados en la Provincia de Buenos Aires, los jubilados y pensionados de esta Caja de Previsión Social para Abogados, a excepción de los actuales Directores Departamentales, funcionarios y empleados de la Caja de Abogados. Los datos afiliatorios de los participantes que resulten ganadores, serán verificados a través del Sistema Informático de la Caja de Abogados. En caso de que alguno de ellos no cumpla con los requisitos, se seleccionará un nuevo ganador repitiendo la modalidad operatoria.

4. **Trabajos:** Las obras que se presenten deberán ser originales, inéditas y no participar simultáneamente de otro concurso o certamen, bajo pena de exclusión. El tema es libre y cada concursante podrá presentar hasta tres trabajos en cada uno de los géneros en competencia. Deben ajustarse a una de las siguientes categorías: A) Poesía B) Cuento corto C) Cuento corto infantil.

5. Categorías y Características:

Poesía: extensión: no menor de catorce líneas o versos ni mayor de cuarenta. Formato: Documento de Word, Página A4, márgenes Superior e inferior 2,5 cm Izquierda -Derecha 3 cm, interlineado sencillo (1.0) fuente: Arial 12. Cada concursante puede enviar hasta un máximo de tres (3) poesías, debiendo utilizar el mismo nombre o seudónimo en todas.

Cuento Corto y Cuento Corto Infantil: extensión no mayor de cinco carillas. Formato: Documento de Word, Página A4, márgenes superior e inferior 2,5 cm izquierda - derecha 3cm, interlineado sencillo (1.0), fuente: Arial 12. Cada concursante puede enviar hasta un máximo de tres (3) cuentos cortos de cada categoría, debiendo utilizar el mismo nombre o seudónimo en todas.

6. **Presentación de las obras.** Las obras deberán ser enviadas vía e-mail a la siguiente casilla:

comunicacioninstitucional@cajaabogados.org.ar

Todos los mails que ingresan a esa casilla con motivo del Concurso, son respondidos con acuse de recibo y acreditación de participación, en caso de no recibir dicha respuesta, les pedimos se pongan en contacto con el Área de Comunicación Institucional.

7. **Adjudicación de premios.** Serán otorgados dos premios por categoría

Poesía: 1er. puesto \$10.000 y 2do. puesto \$5.000

Cuento Corto: 1er. puesto \$10.000 y 2do. puesto \$5.000

Cuento Corto Infantil: 1er. puesto \$10.000 y 2do. puesto \$5.000

Por otra parte, si fueran presentados trabajos merecedores de menciones de honor, los jurados tendrán la potestad de selec-

cionar, a su discreción, las menciones que estime de lugar en cada categoría, las mismas serán plasmadas en certificados especiales.

Todos los concursantes recibirán un Certificado de Participación. El hecho de aceptar premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable a la Caja de Abogados para difundir y publicar sus nombres, como así también divulgar sus imágenes, fotografías y voz (en torno al premio obtenido) con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna.

La mencionada autorización es condición inexcusable para retirar el premio.

La Caja de Abogados se reserva el derecho de reproducir y difundir libremente los textos de las obras premiadas por cualquier otro medio, físico o electrónico, sin que esto implique una cesión con exclusividad a favor de la Caja, manteniendo el autor la facultad de procurar la difusión y distribución de su obra por otros medios.

El premio se comunicará vía telefónica y/o e-mail denunciado en la base de datos de la Caja de Abogados.

La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires no se hace cargo de los gastos de traslado, ni de los gastos que se generen en relación a la entrega del premio.

8. **Jurado:** El Jurado estará integrado por tres (3) miembros seleccionados por los organizadores del concurso. Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios establecidos en las bases, si las obras sometidas a su consideración no logran niveles de calidad necesarios para merecer un galardón.

9. **Derechos de autor.** La sola participación implica que el concursante declara:

a) Que posee sobre la obra presentada al concurso la universalidad de los derechos morales, intelectuales y patrimoniales que del acto de su creación se derivan, quedando bajo su responsabilidad los trámites pertinentes para la tutela de los mismos.

b) Que posee un ejercicio pacífico de los derechos que ceden mediante su participación, es decir, que dichos derechos no son disputados ni se encuentran comprometidos frente a terceros, ni, en su mejor conocimiento, son objetos de controversia, litis o cuestionamiento de ninguna índole al momento de la participación; asimismo, el concursante manifiesta que sobre tales derechos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos que cede a la Caja de Abogados, haciéndose responsable exclusivo de toda la carga pecuniaria o de otra naturaleza que se pueda derivar para la Caja en favor de terceros, con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de su participación.

c) Que comprometerá su responsabilidad por los daños y perjuicios que causaren a la Caja, sus empleados, funcionarios o terceros de los cuales se asista para la ejecución del concurso y sus productos, si se demostrare la falta de autenticidad, licitud y originalidad de la obra objeto del concurso; a quienes se comprometen a mantener indemnes desde ahora y para siempre de cualquier reclamación.

10. Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente concurso.